

CONTRA LA PRECARIEDAD LABORAL EN EL SERVICIO DE MODELOS EN VIVO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES

POR UNAS CONDICIONES DE TRABAJO DIGNAS

Desde la sección sindical del Sindicato Andaluz de Trabajadores en el servicio de Modelos en Vivos de la Universidad de Sevilla (SAT-US-Modelos) denunciamos las condiciones de precariedad laboral que llevamos sufriendo durante años y que se exponen detalladamente en el documento adjunto.

Frente a esta situación penosa que repercute no solo en nuestras condiciones de trabajo y de vida y en las de nuestras familias, sino también en la calidad del servicio que prestamos y, por ende, en la calidad de la Universidad de Sevilla exigimos:

- 1.- Que todos/as los/as trabajadores/as del servicio sean contratados/as como fijos.
- 2.- El respeto inmediato y riguroso de todos los acuerdos alcanzados con Eulen S.A, de la legislación laboral y que se nos abone el IPC anual que la empresa recibe de la Universidad.
- 3.- Contar con unas instalaciones y un material de trabajo dignos.
- 4.- Que se mantengan todos los empleos actuales en el servicio en los próximos años con la entrada del nuevo plan de estudios, manteniendo nuestra carga de trabajo en el nuevo Grado a la vez que mejore la calidad de la docencia (por ejemplo, con la participación de modelos en vivo en los grupos pequeños de taller).
- 5.- Contar con las mismas condiciones laborales que nuestros compañeros y compañeras contratadas directamente por la Universidad de Sevilla, ya que realizamos una labor contemplada en el IV Convenio Colectivo del PAS de las Universidades Públicas de Andalucía.

En el día de hoy hemos comenzado una campaña de denuncia pública de nuestra situación y hemos solicitado entrevistas con la empresa y el Rector de la Universidad de Sevilla.

En Sevilla, a 22 de Noviembre de 2010.

Sindicato Andaluz de Trabajadores en el servicio de
Modelos en Vivos en la Universidad de Sevilla



CONTRA PRECARIEDAD LABORAL EN LA SUBCONTRATA DE MODELOS EN VIVO EN LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Desde la sección sindical del **Sindicato Andaluz de Trabajadores (SAT)** en la subcontrata del servicios de Modelos en Vivo en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla, adjudicada a la empresa Eulen S.A., denunciarnos la precariedad laboral que sufrimos los y las trabajadoras de este servicio universitario. Algunos de 28 trabajadores y trabajadoras de este servicio llevamos trabajando en la Universidad de Sevilla más de 15 años y aún sufrimos unas condiciones laborales penosas y una falta de respeto que atenta a nuestra dignidad por parte de la empresa de la subcontrata; condiciones que describimos a continuación.

En los últimos años han sido muchos los servicios que se han privatizado, “**externalizado**” o “**subcontratado**” como a algunos les gusta llamarlo, en la Universidad de Sevilla. Entre éstos está el servicio de Modelos en Vivo de la Facultad de Bellas Artes que hasta hace pocos años era desarrollado por personal de administración y servicio contratado directamente por la Universidad (figura laboral incluida en el Grupo IV del IV Convenio Colectivo en las Universidades Andaluzas, aún vigente).

La privatización de este servicio ha acarreado una merma muy notable de nuestras condiciones laborales en relación con las condiciones previas a la subcontratación.

Una comparativa entre el **convenio colectivo de la empresa Eulen S.A.**, de 1 de Enero de 2008, que es el que nos correspondería al estar en la subcontrata de esta empresa, y el **IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía** deja claro la merma de las condiciones laborales que acarrea esta subcontratación en la Universidad (ver Tabla 1).



Tabla 1. Comparativa de convenios entre Universidad de Sevilla y subcontrata para el mismo puesto de trabajo.

	Personal Laboral Universidades Andaluzas (Grupo IV)	Eulem S.A. (Grupo Profesional II)
Revisión de las condiciones retributivas.	Cláusula de revisión salarial para el mantenimiento del poder adquisitivo.	Cláusula de revisión salarial para el mantenimiento del poder adquisitivo igual al IPC + 1%.
Jornada laboral.	Jornada reducida en 2 h durante los períodos de vacaciones que se determinen en el Calendario laboral. Descanso de 30 min. por jornada. Jornada continuada (mañana o tarde) y jornada partida solo en apoyo a prácticas.	NADA No especificado. Jornada en función de las necesidades del servicio.
Vacaciones	Aumento de días de vacaciones según antigüedad.	NADA
Permisos retribuidos	12 días al año. 4 días por nacimiento, acogimiento o adopción. 4-5 días por fallecimiento o enfermedad grave de familiar cercano. 30 días por enfermedad terminal de cónyuge o hijo. 2, 4 o 7 días por mudanza. 10 días al año por asuntos propios. 1 h de reducción de la jornada por lactancia o nacimiento prematuro. Posibilidad de reducción de jornada por guarda legal. Suspensión temporal por maternidad o adopción. Posibilidad de licencia no retributiva (15-90 días / 2 años). Programa de formación profesional.	NADA 2 (4) días por nacimiento. 2 (4) días por fallecimiento o enfermedad grave de familiar cercano. Excedencia voluntaria no retributiva por cuidado de familiar. 1 día por traslado de domicilio. 2 días al año por asuntos propios. 1 h de reducción de la jornada por lactancia. NADA Excedencia voluntaria no retributiva por maternidad o adopción. 12 meses de excedencia voluntaria no retributiva cada 3 años.
Retribuciones	Complemento por antigüedad <u>cada 3 años</u> (ca. 25 €). Salario base <u>en 2009</u> : 1030 €. Total salario básico año <u>2009</u> : 22.900 €.	Complemento por antigüedad <u>cada 5 años</u> (3% salario base- ca. 10 € en 2009). Salario base <u>en 2009</u> 600 €. Total salario básico año <u>2009</u> 10.000 €.
Jubilación	Posibilidad de jubilación voluntaria con incentivos desde los 60 años.	Posibilidad de jubilación parcial desde los 60 años con incentivo de 2054,51€ brutos.
Acción Social	Derecho al acceso al programa de Acción Social de la US.	NADA

Debido a las condiciones tan precarias que conlleva este convenio negociamos con la empresa no acogernos a él y pactar **condiciones específicas para nuestro servicio** que no son mucho mejores que las del convenio de Eulen S.A. y sí son mucho peores que las que tienen los y las trabajadoras contratadas directamente por la Universidad de Sevilla. Estos compromisos específicos llegaron, en dos ocasiones, tras la convocatoria de huelgas que finalmente no llegamos a realizar al llegar a acuerdos. Las condiciones acordadas entre ambas partes (trabajadores y empresa) son:



Tipos de contratos.

Hay trabajadores/as contratados por obra y servicios (cuando el servicio se presta año tras año de forma regular) y otros/as contratados/as como fijos/as discontinuos/as.

Salario. 13,04 € brutos por hora (6% de naturaleza extrasalarial); Complemento de vestuario: 90 € al año.

Licencias. 10 días de permiso no retributivo (máximo 10% de la plantilla al mismo tiempo); 15 días por matrimonio; 2 (4) días por nacimiento de hijo o fallecimiento, enfermedad grave o hospitalización de familiar; 2 días de asuntos propios.

Excendencia voluntaria por 12 meses cada tres años.

Jornada a tiempo completo de 35 horas semanales.

Vacaciones. Abono de vacaciones: 8,33% sobre las horas de pose; 30 días de vacaciones por año completo trabajado durante periodos no lectivos.

A pesar de la precariedad laboral que de por sí conllevan estas condiciones, **la empresa Eulen S.A. ha incumplido una y otra vez los acuerdos:** no ha abonado las vacaciones totalmente o correctamente desde el 2007 hasta ahora, ha rebajado unilateralmente el salario por hora de 13,04 € a entre 11,0 - 12,5 € dependiendo del trabajador, no está abonando los días festivo del curso académico 2010/11 y sigue contratando a compañeros/as por obras y servicios durante más de 4 años. Esta situación atenta contra nuestras condiciones laborales más básicas y contra nuestra dignidad como personas, al sentirnos vapuleados y totalmente engañados por la empresa. Frente a esta situación la Universidad de Sevilla no ha reaccionado hasta la fecha.

Además, sufrimos unas instalaciones de vestuarios muy deficientes y tenemos una jornada laboral muy reducida (por ejemplo, durante el curso 2010/11 trabajaremos tan solo una media de 560 h por trabajador; 15.683 h totales), pues solo hacemos trabajo de modelo en vivo cuando en el IV Convenio Colectivo del PAS se especifica *“en los días que no tengan carácter de lectivos según el calendario académico aprobado por la Universidad, el Modelo en Vivo realizará los trabajos de colaboración que se le encomienden en el Centro en tareas que no impliquen especial cualificación y se correspondan con funciones de otras categorías correspondientes a su mismo grupo profesional”*. En este mismo Convenio cuyas condiciones deberían aplicársenos al realizar una labor contemplada en el mismo y que antes se realizaba por contratación directa de la Universidad se recoge que *“el número de horas de exposición corporal efectiva de los Modelos en Vivo, en clases de 2 ó 3 horas, no podrá ser superior a cuatro diarias ni a veinte semanales, no computándose a estos efectos las pausas que deban hacerse durante la exposición”*, habiendo ahora compañeros/as que deben concentrar más de



estas horas en un día debido a lo escaso de nuestros salarios. Además, algunas veces, no contamos con un descanso de una hora entre clase y clase tal y como se recoge en dicho convenio y se hacía antes en la Universidad de Sevilla.

Por otro lado, la entrada en vigor del **nuevo plan de estudios de Grado de Bellas Artes** podría disminuir significativamente nuestra dedicación laboral y, aún, no se nos ha informado al respecto, ni por parte de la Universidad ni por parte de la empresa, cuando el Grado está ya en marcha.

La contratación de personal en las empresas subcontratadas no está regulada por ningún tipo de concurso transparente de méritos (como sí ocurre en la Universidad), quedando totalmente en las manos del criterio particular de las empresas. Esto facilita el aumentar la presión sobre los y las trabajadoras para aceptar condiciones laborales más precarias. **La presencia de subcontratas como la del servicio de Modelos en Vivo de la Facultad de Bellas Artes con condiciones mucho más precarias que las de los y las trabajadoras contratadas directamente por la Universidad de Sevilla abre las puertas a una revisión a la baja de las condiciones laborales de los segundos y a la eliminación de puestos de contrato directo a favor de subcontratados.** El colectivo de Modelos en Vivo de la Universidad de Sevilla es uno de los peores renumerados y con peores condiciones laborales en la Universidad de Sevilla. **Nuestro análisis no trata de enfrentarnos a la plantilla contratada directamente por la Universidad, sino todo lo contrario: unirnos en la reivindicación de mejores condiciones laborales para todos y todas en la Universidad de Sevilla.**

Además de afectar negativamente a nuestras condiciones laborales, **la subcontratación del servicio de Modelos en Vivo por parte de la Universidad de Sevilla no conlleva un ahorro para la Universidad**, al contrario de lo que podría pensarse. **Comparamos a continuación los gastos en el servicio de Modelos en Vivo no privatizado y privatizado:**

Eulen S.A.

Contrato US - *Eulen S.A.*: 836.418,99 € por 2 años (fecha de adjudicación: 9 de mayo de 2008; BOJA 108).

Nº de trabajadores: 28.

Gastos de la US por trabajador: 24,04 € (+ IPC anual) por hora.

Gastos de Eulen por trabajador (2010): salario de 13,04 € brutos por hora + 4,56 € de cotización a la Seguridad Social (35%) -> 17,60 € /h + gestión administrativa (la empresa no ha abonado el IPC a los trabajadores que sí ha recibido de la Universidad).

Más del 25% de lo abonado por la Universidad de Sevilla se lo queda directamente la subcontrata, cuando tan solo tiene que realizar la gestión administrativa de los contratos, pues



el trabajo de Modelo en Vivo no necesita de materiales especiales, ya que el material fundamental en el cuerpo de los y las modelos.

Universidad de Sevilla (según convenio).

Gastos de la US por Modelo en Vivo: 22.900 € (salario bruto incluyendo cotizaciones) + complementos del salario + gestión administrativa.

Jornada anual máxima: 1445 h / año.

Gastos de la US por hora de trabajo de Modelo en Vivo: 15,85 € / hora + complementos del salario + gestión administrativa.

En vista de estos datos se hace difícil conocer exactamente la diferencia de gastos para la Universidad entre subcontratar el servicio de Modelo en Vivo o realizarlo directamente, pero lo que sí queda muy claro es que **la subcontrata se embolsa más del 25% de lo que abona la Universidad por el servicio**. Además parece que la Universidad no ahorra con la subcontratación pues el sueldo de ca. 16 € / hora más los complementos del salario y la gestión administrativa de los mismos en contratación directa no superaría los 23,52 € por hora que se abona a la subcontrata, conllevando además un aumento de la precariedad laboral como hemos descrito antes. Esto significa una **gestión deficiente de los recursos públicos**, especialmente grave en tiempos de crisis como el actual. Las condiciones de precariedad laboral y el mal uso de los recursos públicos en relación a la subcontrata de Modelos en Vivo en la Universidad de Sevilla chocan frontalmente con la tan cacareada “calidad” y “excelencia” universitarias que predicen las autoridades académicas y políticas. La Universidad Pública debe ser un ejemplo de coherencia y responsabilidad social para la sociedad a la que se debe y la situación expuesta anteriormente va en el sentido contrario.

El Grupo Eulen al que pertenece la empresa subcontrata Eulen S.A. obtuvo un beneficio neto consolidado de 27 millones de euros en 2009, el 23% más que el ejercicio anterior. Sobran los comentarios...

Por unas condiciones laborales dignas y por la mejora de la gestión y la responsabilidad social de la Universidad de Sevilla, desde la sección sindical del Sindicato Andaluz de Trabajadores en el servicio de Modelos en Vivo exigimos a Eulen S.A. (subcontrata) y a la Universidad de Sevilla (contratista):

- 1.- Que todos/as los/as trabajadores/as del servicio sean contratados/as como fijos.
- 2.- El respeto inmediato y riguroso de todos los acuerdos alcanzados con Eulen S.A., de la legislación laboral y que se nos abone el IPC anual que la empresa recibe de la Universidad.
- 3.- Contar con unas instalaciones y un material de trabajo dignos.



4.- Que se mantengan todos los empleos actuales en el servicio en los próximos años con la entrada del nuevo plan de estudios, manteniendo nuestra carga de trabajo en el nuevo Grado a la vez que mejore la calidad de la docencia (por ejemplo, con la participación de modelos en vivo en los grupos pequeños de taller).

5.- Contar con las mismas condiciones laborales que nuestros compañeros y compañeras contratadas directamente por la Universidad de Sevilla, ya que realizamos una labor contemplada en el IV Convenio Colectivo del PAS de las Universidades Públicas de Andalucía.

**SECCIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ANDALUZ DE TRABAJADORES (SAT) EN
LA SUBCONTRATA DE MODELOS EN VIVOS DE LA FACULTAD DE BELLAS
ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (EULEN S.A.).**

